

de el adicha cibdad e vezinos della como
la nuestra merced fuese lo qual visto por
los del nuestro consejo juntamente con
las dichas peticiones fue acordado que de
biamos mandar dar esta nuestra carta para
vos en la dicha razon y nos tovimos lo por
bien. Por que vos mandamos que veades
lo suso dicho e las dichas peticiones e capitu
los que de suso se haze mención que van tie
mados de Rodrigo de Medina nuestro escrivano
de camara de los que residen en el nuestro co
sejo y sobre todo lo en ellas contenido llama
das e oydas las partes brevemente y sin dar
lugar a dilaciones de malicia salvo lo que
te la verdad sabida e agades e admittredes
lo que fuere justicia por manera que ninguno
dele venga a quejarse sobre ello ante nos y no fa
gades ende al lo pena de la nuestra merced
y de diez mill maravedis para la nuestra cam
ara dada en la villa de valladolid a veynte e syete
dias del mes de setiembre de mill e quinientos e ^{ysenta}
y siete años. Licenciado polanco. Doctor Li
cenciado giron. Doctor claudio. Licenciado
pedro giron. Licenciado mercado de pena
Lola. Yo Rodrigo de Medina escrivano de
camara de suso e de las catolicas magestades
la fiz escrevir por su mandado con acuerdo
de los del nuestro consejo. Registrada. martin de
vergara. martin ortiz por chanciller. Muy
poderosos señores. Fernando de burgos ma
rin por onero de la cibdad de lozca en nombre
del comun e vezinos de la dicha cibdad dice
que el aprezentado ante los de vtro Real
consejo y nformacion e testimonios de.

